



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLA CUARTO. AÑO DE 1813.
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

Por no haber en la Receptoría ni recibida este Diego
por el Sr. Sello quarto mayor, con calidad de
Montego =

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Referida ord^a a quien correspondá: tem
bien haná saber al Ayuntamiento e Indiv^{os} que
fueron desde el año de 801, al de 808 eva
men la Reparaç^{on} q^e propuso la Comad^a Cabal
y se entreguen a ere Ayuntamiento p^{er} donda con
petente satisfaccion previendo q^e seran de su
cuenta y riesgo qualquiera otras expensas
q^e causen inordinad^{on}

Así lo acordaron y firmaron. No. 1129 Certific^o

J. Martin Sammillan
Antonio Melillo

Juan Melillo
Nemesio Canovas

[Handwritten signature]

Martinez

[Handwritten signature]

Por presente
Juan Martin
de M...
1813

En la Villa de Terana y Salas Consistanciales

